

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA JENERAL.

Tumbayo a 19 de Julio

de 1825.

Al Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda.

Sr. Ministro.

Suma Agosto 20/825

Por recibida manifiesta
que la oportuna

Luzana

He tenido la honra de poner en el conocimiento de S.E. el
Libertador los estados de los ingresos y egresos de algunas
oficinas de hacienda del departamento de la Libertad, que
V. se sirvió acompañar a la nota de 22 de Junio.

S.E. ha tenido que notar en el de la admini-
stracion de alabala de Chachapoyas la pequeña cantidad que
forma el cargo de alabala por el mes de Abril, que solo
asciende a cinco trece y cuatro pesos seis reales, y los
derechos de Comutado a diez y nueve pesos cinco reales.
Puede lo mismo con el Estado que presenta la Tercen-
dencia de la misma provincia. Todo esto cursa S.E.
por cuanto otra provincia es Minera.

En el estado que manifiesta las cantidades
acopiadas en el tesoro publico de la ciudad de Botivna,
adviene S.E. que las partidas que se cargan como pen-
tenciones a Lima, solo ascienden las de hacienda
en comun a novecientos cincuenta pesos, cuando el
un puesto que habilita a Lima y Loja. Por y otras
observaciones que se precisan manifestar en alguna
otra parte, han determinado el animo de S.E. a



O. L. 117 29.

MH-OL 117

Ca. 27

Doc. 34

Fol. 4

Pro

Manda, que el Consejo de gobierno, unido por el digno conducto de V. de sus por menores, dicta las providencias que crea conducentes, à perseguir la conducta de aquellos empleados, y al mismo orden y pte. sea en el manejo de los intereses de la hacienda públ.^{ca}

Convenido tambien S. E. de que en los demás departamentos que están inmediatamente sujetos al Consejo de gobierno, parece que desatendiendo sus empleados sus principales obligaciones, por cuya razon nada producen dichos departamentos, por que nada tienen arreglado; ordena S. E. que el Consejo de gobierno encienda sus providencias à todos los departamentos, porque la conducta de los empleados, por medio de comisionados que informen sobre sus aptitudes, zelo, y actividad en el desempeño de sus respectivos cargos.

El departamento de la Libertad merecerá al Consejo de gobierno su especial atencion en este particular.

Tengo la honra de comunicarlo à V. de orden de S. E. p.^a q. se sirva elevarlo al conocimiento del Consejo de gobierno.

Dado que à V. PA 711.10

V. veinte.

Felipe Ramo. Secretario